



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 039-2019-MDCH/A

Chilca, 14 de enero de 2019

VISTO:

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Nacional del Presupuesto Público;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional o Programático, prescribe: que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, para simplificar y optimizar eficiente y eficazmente todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta administración municipal es necesario el otorgamiento de delegación expresa o inequívoca mención las facultades resolutorias, a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz administración municipal;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR en el GERENTE MUNICIPAL la facultad de:

- a) Realizar las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, de conformidad al numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 2°.- PRECISAR que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución, deben efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto pertinente.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO toda norma o acto administrativo de la misma jerarquía, que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, bajo responsabilidad funcional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Abog. LUIS ALBERTO ALCONZANO TALAVERANO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Abog. ROBERTO CARRASQUINO ANTONIO
GERENTE DE ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Lic. Esmeralda Alicia Jobispo Dueñas
FRONTE DE SECRETARÍA GENERAL